

## AVISO CON FINES INFORMATIVOS

### TITULOS OPCIONALES



BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer

#### I. Finalidad del Aviso con Fines Informativos.

El motivo del presente aviso con fines informativos (el "**Aviso**") es el informar al público inversionista de la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores ("**RNV**") que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("**CNBV**"), respecto de la inscripción en el RNV, con el número 0175-1.20-2019-016, de títulos opcionales de compra o de venta en efectivo o en especie, europeos o americanos, en su caso con rendimiento limitado, con o sin porcentaje retornable de la prima de emisión, y con colocaciones subsecuentes, hasta por un monto total equivalente a \$50,000 millones de Pesos, equivalente a hasta 500,000,000 títulos opcionales (los "**Títulos Opcionales**"), a ser emitidos por BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (el "**Emisor**"), por hasta 500,000,000 de Títulos Opcionales divididos en hasta 1,500 series, por un plazo de hasta 10 años contados a partir de la fecha del acta de emisión, autorizado mediante oficio No. 153/11676/2019, de fecha 11 de abril de 2019 por la CNBV (el "**Oficio de Autorización**").

#### II. Objeto de la actualización de inscripción.

El objeto de la actualización de la inscripción a la que se hace referencia en el párrafo anterior, es implementar las resoluciones adoptadas en sesión del consejo de administración del Emisor celebradas con fecha 24 de marzo de 2021 (la "**Sesión del Consejo de Administración**"), mediante la cual se resolvió, entre otros, incremento de \$100,000'000,000.00 Pesos y 1,000'000,000 de títulos opcionales respecto de los Títulos Opcionales, quedando el monto total hasta por \$150,000'000,000.00 Pesos, equivalente a hasta 1,500'000,000 de Títulos Opcionales (el "**Incremento**") de Compra o de Venta, en Efectivo o en Especie, Americanos o Europeos, en su caso, con rendimiento limitado, con o sin Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión, y con colocaciones subsecuentes, referidos a diversos Activos Subyacentes.

Los términos con mayúscula inicial utilizados en este Aviso y no definidos en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto.

#### III. Características de los Títulos Opcionales

En concordancia con lo anterior, salvo por los cambios derivados del Incremento, aprobado mediante la Sesión del Consejo de Administración, no se llevaron a cabo modificaciones adicionales a las características de los Títulos Opcionales y continuarán siendo las mismas, según dichas características se presentan a continuación:

##### Información de la Emisión

Emisora:	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	Hasta 10 años contados a partir de la fecha del Acta de Emisión, es decir, a partir del 12 de abril de 2019.
Tipo de Oferta:	[Oferta Pública] [Oferta Pública Restringida] [Colocación sin que al efecto medie Oferta Pública]
Número de Títulos Opcionales autorizados para circular:	Hasta 1,500,000,000 (mil quinientos millones) de Títulos Opcionales.
Número mínimo de Títulos Opcionales:	[●].
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Intermediario Colocador:	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales, es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo financiero (Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V.) que la Emisora, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas, en el caso del Intermediario Colocador, inclusive podría llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en la Emisión.
--------------------------	---

Posibles Adquirentes de todas y cada una de las Series:	Personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. En el caso de ofertas públicas restringidas, la misma se encontrará únicamente dirigida a inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas en el mercado primario y secundario.
Régimen Fiscal Aplicable a todas y cada una de las series:	El tratamiento fiscal respecto de los ingresos que en su caso, generen los Títulos Opcionales se regirá para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 20, 28 fracción XVII, 129 fracción IV y 142 fracción XIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, en la Regla 2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, así como

en los artículos 15, 271, 288 y 290 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y otras disposiciones complementarias.

En el caso de las operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones colocadas en bolsas de valores concesionadas conforme a la Ley del mercado de Valores, así como por aquéllas referidas a índices accionarios que representen a las citadas acciones, siempre que se realicen en los mercados reconocidos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 16 C del Código Fiscal de la Federación, el resultado se determinará de conformidad con el artículo 20 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Para las personas físicas o morales residentes en el extranjero se sujetarán a lo previsto en los artículos 161 párrafos noveno y décimo, 163 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y otras disposiciones complementarias.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Títulos Opcionales deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

Lugar de Emisión:  
Lugar y Forma de  
Liquidación:

Ciudad de México, México.

Los Títulos Opcionales se liquidarán en pesos y/o en especie mediante transferencia electrónica a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ("Indeval") con domicilio ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 255, piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, o en cualquier otra dirección que Indeval dé a conocer en caso que cambie de domicilio. En caso de que la denominación de una determinada Serie sea en Dólares y/o Euros, la Emisora liquidará dicha Serie, a través de Indeval, en moneda nacional al tipo de cambio que para tal efecto se establezca en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación, según sea el caso.

Evento Extraordinario:

Serán los que se señalan en la cláusula Décima Tercera "Eventos Extraordinarios" del Acta de Emisión.

### Fechas de la presente Colocación<sup>1</sup>

Fecha de la Oferta de la Serie: [●] de [●] de 20[●]  
Fecha de Cierre de Libro de la Serie: [●] de [●] de 20[●]  
Fecha de Emisión de la Serie: [●] de [●] de 20[●]  
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie: [●] de [●] de 20[●]  
Fecha de Cruce: [●] de [●] de 20[●]  
Fecha de Liquidación: [●] de [●] de 20[●]  
Fecha de Registro en Bolsa: [●] de [●] de 20[●]  
Plazo de Vigencia de la Serie: El plazo de vigencia de esta Serie es de [●] días, es decir del [●] de [●] de [●] al [●] de [●] de [●].

### Características de la presente Colocación

Monto Emitido: \$[●]  
Monto Colocado: \$[●]  
Número de Títulos Opcionales: [●] ([●]) Títulos Opcionales.  
Clase de los Títulos: Títulos Opcionales de [Compra] [Venta].  
Forma de Liquidación: En [efectivo][Especie].  
Tipo de Ejercicio: [Europeo] [Americano].  
Fecha(s) de Observación: [No Aplica] [Conforme se establezca para cada caso].  
Fecha(s) de Ejercicio: Conforme se establezca para cada caso.  
Volumen Mínimo de Títulos Opcionales a Ejercer: Un Lote.

### Activo(s) Subyacentes sobre el (los) que se emiten los Títulos Opcionales

Activo(s) Subyacentes	Clave de Pizarra	Nivel de Referencia de los Activo(s) Subyacente(s)	Mercado de Origen
[●]	[●]	[●]	[●]
[●]	[●]	[●]	[●]
[●]	[●]	[●]	[●]

### Nivel de Referencia

Nivel de Referencia del Título Opcional en la Fecha Inicial: [●]  
Nivel de Referencia del Título Opcional: [●]

<sup>1</sup> Tratándose de las Colocaciones de Títulos Opcionales sin que al efecto medie oferta pública, únicamente aplicarán la Fecha de Colocación, Fecha de Liquidación y Fecha de Registro en Bolsa.

Efecto del Activo Subyacente sobre los Títulos Opcionales:	El valor de los Títulos Opcionales se podría ver afectado por el nivel de mercado del Activo Subyacente, tasas de interés, la volatilidad implícita y el plazo o vencimiento. El movimiento de dichas variables depende de diversos factores ajenos a la Emisora.
--	---

Serie	Clave de Pizarra	Prima de Emisión	Porcentaje Retornable de la Prima	[Rendimiento Máximo del Título Opcional]	[Factor Monetario Inicial]	Precio por Lote
[•]	[•]	\$(MONEDA DE EMISIÓN)	[•]% \$(MONEDA DE EMISIÓN)	[•]% \$(MONEDA DE EMISIÓN)	[•]	\$(MONEDA DE EMISIÓN)

Factor i	Factor i	Factor i	Factor i	Factor i	Factor i	Factor i	Factor i
[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]

Los Títulos Opcionales son documentos que representan un derecho temporal adquirido por los tenedores a cambio del pago de una Prima de Emisión. El Precio de Mercado del Título Opcional en el mercado secundario puede variar en función Nivel de Mercado de los Activos Subyacentes que lo compongan.

Cada Título Opcional otorga el derecho de ejercicio a sus tenedores conforme a lo siguiente:

Derecho de [Ejercicio][Pago]	<p>Los Títulos Opcionales podrán otorgar los siguientes Derechos o una combinación de los mismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Derechos de pago;</li> <li>(ii) Derechos de ejercicio;</li> <li>(iii) Derechos especiales; o</li> <li>(iv) Derechos de ejercicio con valor intrínseco.</li> </ul> <p>Los Derechos se detallarán en el Prospecto y aquellos correspondientes a cada Serie de Títulos Opcionales se determinarán en el aviso de oferta correspondiente de acuerdo a sus características específicas.</p> <p>Para una descripción detallada de los Derechos de los Tenedores, ver Sección 4.2 de este Prospecto de Colocación.</p>	
Fecha(s) [Observación] [Ejercicio]		[•]
Precio de Observación / Precio de Ejercicio		\$(•)
[Porcentaje Máximo de Ejercicio]		[•]
[Porcentaje Mínimo de Ejercicio]		[•]
[Factor Monetario Final]		[•]
Fecha(s) [Derecho] [Liquidación]		[•]
Valor de Referencia de [Observación] [Ejercicio]		[•]
Rendimiento [Máximo/Mínimo] del Derecho		[•]

Fecha(s) [Observación] [Ejercicio]	Precio de Ejercicio	[Porcentaje Máximo de Observación Positivo]	[Porcentaje Mínimo de Observación Negativo]	[Factor Monetario Final]	Fecha [Derecho] [Liquidación]	Valor de Referencia de [Observación] [Ejercicio]	Rendimiento [Máximo/Mínimo] del Derecho
[ ]	\$(•)	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]
[ ]					[•]		[•]
[ ]					[•]		[•]
[ ]					[•]		[•]

Serie	Clave de Pizarra de esta Serie	Prima de Emisión	[En su caso] Porcentaje Retornable de la Prima	Precio de Ejercicio	[En su caso] Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio	[En su caso] Rendimiento Máximo del Título Opcional	Valor Intrínseco	[TC Aplicable en la Fecha de Emisión]	Precio por Lote
[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]% \$(MONEDA DE EMISIÓN)	[•]% [\$[•]]	[•]	[•]	[•]

Factor i1	Factor in	Multiplicador i1	Multiplicador in
[●]	[●]	[●]	[●]

[Tabla de escenarios i]

[Tabla de escenarios i]

[Tabla de escenarios i]

Tabla de escenarios en la Fecha de Vencimiento

Gráfico

Los Títulos Opcionales de Compra o de Venta, en Efectivo o en Especie, Americanos o Europeos, en su caso con Rendimiento Limitado, con o sin Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión objeto de esta Emisión, son instrumentos financieros diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos, así como de los factores que determinan su precio. El adquiriente debe conocer los riesgos que asume en caso de un Evento Extraordinario y que se mencionan en el Acta de Emisión y en el Prospecto de Colocación.

Cada serie de Títulos Opcionales está representada por un Título depositado en Indeval.

Cada uno de los Índices (los "Índices"), que podrán ser utilizados como Activos Subyacentes y que se definen en el Prospecto son marcas registradas y están siendo utilizados con autorización de sus respectivos titulares, según sea el caso, mediante contratos de licencia de uso, debidamente formalizados entre las partes según lo previsto en sus términos.

Asimismo, el otorgamiento de las licencias de uso antes referidas no implica que los titulares de las mismas avalen, sugieran la compra o venta, o estén involucradas en el proceso de Oferta de los Títulos Opcionales.

[Insertar leyenda correspondiente a cada índice conforme a la Sección 4. "Emisora de los Valores de Referencia".]

Ni la Bolsa, ni los titulares de las licencias ni la Emisora están obligados a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los Tenedores de los Títulos Opcionales o de cualquier tercero, por el comportamiento de los precios de los valores que conforman los Índices, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión de los Índices, daños consecuenciales, perjuicios de buena fe o perjuicios que deriven de la venta o compra de los Títulos Opcionales.

La Bolsa no será responsable por cualquier perjuicio, ganancia anticipada, pérdida por suspensión de operaciones o incrementos en los gastos de operación, perjuicios de buena fe, perjuicios por la venta o la compra de o por los Títulos Opcionales, daños consecuenciales, incidentales, indirectos, punitivos o especiales, aun cuando la Bolsa haya sido avisada de la posibilidad de dichos daños.

Los efectos de los valores de referencia son los que se describen en el apartado de Factores de Riesgo del Prospecto de Colocación.

**Otros Factores de Riesgo** Es posible que se presenten condiciones especiales de mercado como falta de liquidez o Eventos Extraordinarios, como pueden ser, suspensiones a las negociaciones por rompimiento de parámetros de precios establecidos por la Bolsa.

Los Títulos Opcionales podrán ser comprados y vendidos por su tenedor libremente en la Bolsa y en función de las propias condiciones del mercado, pudiera haber o no otros participantes interesados en adquirir los Títulos Opcionales en el mercado secundario.

Los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán analizar las características de los Activos Subyacentes a fin de determinar el riesgo inherente a cada Activo Subyacente, en el entendido de que existe la posibilidad de que no recuperen el monto de la Prima de Emisión invertido.

Los Títulos Opcionales no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB. En virtud de lo anterior, los inversionistas no tendrán recurso alguno en contra de dicho Instituto en el caso que exista un incumplimiento en el pago de los Títulos Opcionales por parte de la Emisora.

Los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán analizar el riesgo que conlleva la liquidación en especie y la consecuente factible imposibilidad, en determinados casos, de obtener liquidez inmediata derivada de los Activos Subyacentes.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien actuará como Intermediario Colocador de los Títulos Opcionales, es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo financiero (Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V.) que BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad, y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas, en el caso del Intermediario Colocado, inclusive podría llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en la Emisión.

El Representante Común cuenta con la facultad de realizar visitas o revisiones al Emisor o a las personas que presenten servicios relacionados con los Títulos Opcionales sin estar obligado a llevar a cabo dichas visitas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones. En caso que el Representante Común no realice dichas visitas o revisiones, los intereses de los Tenedores, en ciertas circunstancias, podrían verse afectados. La aplicación inicial de las nuevas NIF a ser aplicables por la Institución a partir del 1 de enero de 2022, pudiera originar que su implementación represente impactos en los procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales; sin embargo, dada la reciente publicación de la resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, en el DOF del pasado 4 de diciembre de 2020, la Institución está en proceso de análisis y medición.

Las nuevas NIF son de carácter retrospectivo, en principio, su implementación pudiera afectar la comparabilidad con información financiera de ejercicios pasados; sin embargo, si como resultado del análisis y proceso de implementación llegará a resultar impráctico determinar sus efectos acumulados, la Institución atenderá lo que establece NIF B-17 "Determinación del Valor Razonable", NIF C-3 "Cuentas por cobrar", NIF C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos", NIF C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar", NIF C-19 "Instrumentos financieros por pagar", NIF C-20 "Instrumentos financieros por cobrar principal e interés", NIF D-1 "Ingresos por contratos con clientes", NIF D-2 "Costos por contratos con clientes" y D-5 "Arrendamientos", referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 "Aplicación de normas particulares" del Anexo 33 de las referidas disposiciones. 1.4 Otros valores inscritos en el RNV

#### INTERMEDIARIO COLOCADOR DE LOS TÍTULOS OPCIONALES



CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

Los Títulos Opcionales objeto de la presente oferta se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 0175-1.20-2019-016, y según el mismo fue actualizada con el número 0175-1.20-2020-017 y el número 0175-1.20-2021-018 y son aptos para ser listados en la Bolsa de Valores. La presente Emisión de Títulos Opcionales y su oferta pública, oferta pública restringida o sin que al efecto medie oferta pública fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/11676/2019 de fecha 11 de abril de 2019 y la difusión del Prospecto actualizado fue mediante oficio No. 153/12177/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, posteriormente la difusión del Prospecto actualizado fue mediante oficio No. 153/10026218/2021 de fecha 22 de febrero de 2021, y posteriormente la actualización de inscripción y la difusión del Prospecto actualizado fue mediante oficio No. 153/10026468/2021 de fecha 17 de mayo de 2021.

La Inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto de Colocación, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Aviso con Fines Informativos podrá consultarse en Internet en la siguiente dirección: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) o en la página de Internet de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx) (en el entendido que dicha página de internet no forma parte del Aviso correspondiente).

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2021.

Aut. C.N.B.V. para su publicación 153/11676/2019 de fecha 11 de abril de 2019,  
153/12177/2020 con fecha del 26 de febrero de 2020, y  
153/10026468/2021 de fecha 17 de mayo de 2021.

Se adjuntan como anexos a este Aviso, copias de los documentos siguientes: (i) certificación del prosecretario del consejo de administración del Emisor de la Sesión del Consejo de Administración de fecha 24 de marzo de 2021, (ii) opinión legal emitida por el asesor legal independiente del Emisor de conformidad con el artículo 87, fracción II de la LMV, y (iii) carta de independencia emitida por el asesor legal independiente del Emisor, de conformidad con el artículo 87 párrafo tercero de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

El suscrito, en mi carácter de Prosecretario del Consejo de Administración de **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** (en adelante **BBVA MÉXICO**):

### CERTIFICO

Que el **Consejo de Administración** de **BBVA MÉXICO**, en su sesión celebrada el **24 de marzo de 2021**, acordó por unanimidad de los presentes, entre otros, lo siguiente:

*“Se aprueba incrementar la emisión de Títulos Opcionales de BBVA MÉXICO, en los términos aprobados por este Consejo de Administración en sesión de fecha 19 de julio de 2018, hasta por la cantidad de 500,000,000 (quinientos millones) de Títulos Opcionales conforme a lo siguiente: 1. Emisión de Títulos Opcionales de compra o venta, en efectivo o en especie, americanos o europeos, con o sin rendimiento limitado, con o sin porcentaje retornable de la prima de emisión, aprobada por CNBV mediante oficio No. 153/11676/2019 de fecha 11 de abril de 2019, 2. Hasta por el equivalente a \$150,000'000,000.00 de pesos, correspondientes hasta 1,500'000,000 de títulos opcionales. Lo que representa, respecto a la autorización del 19 de julio de 2018 un incremento de \$100,000'000,000.00 de pesos y 1,000'000,000 de títulos opcionales, 3. Plazo de 1 día hasta 10 años en el entendido de que éste, no podrá ser mayor al plazo de vigencia del Acta de Emisión correspondiente, 4. Activos subyacentes Índices, ETF's Acciones Nacionales, Acciones del SIC y demás subyacentes análogos o semejantes que el Banco de México autorice mediante disposiciones de carácter general, 5. Con o sin rendimiento limitado, con o sin porcentaje retornable, 6. Con y sin oferta pública y oferta pública restringida, 7. Con inscripción en el Registro Nacional de Valores, y 8. Bolsa de Listado BMV y/o BIVA. Lo anterior en términos del documento que se adjunta a esta acta formando parte integral de la misma.”*

Asimismo, se hace constar que el quórum de instalación del Consejo de Administración de **BBVA MÉXICO** en la sesión referida fue del 100%, habiendo sido declarada la misma legalmente instalada de conformidad con el artículo vigésimo octavo de los estatutos sociales de la Institución.

Expido esta Certificación en la Ciudad de México a los **veintitrés** días del mes de **abril** del año **dos mil veintiuno**.

**BBVA Bancomer, S.A.,  
Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero BBVA Bancomer.**

  
**JOSÉ FRANCISCO EDUARDO URIEGAS FLORES**  
Prosecretario del Consejo de Administración

México, Ciudad de México, a 19 de mayo de 2021

Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Insurgentes Sur No. 1971  
Torre Norte, Planta Baja  
Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn,  
01020 México, Ciudad de México

Señoras y Señores:

Hacemos referencia a la solicitud de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (el "Emisor") para (i) la actualización de inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores ("RNV") de hasta 1,500'000,000 de títulos opcionales, de compra o de venta en efectivo o en especie, americanos o europeos, en su caso, con rendimiento limitado, con o sin porcentaje retornable de la prima de emisión, y colocaciones subsecuentes, referidos a diversos activos subyacentes, (la "Emisión"), de conformidad con los términos y condiciones del acta de emisión (los "Títulos Opcionales") por así convenir los intereses del Emisor y con base en la Certificación del Prosecretario 2021 (según dicho término se define más adelante) a efectos de incrementar el número de Títulos Opcionales Originales (según dicho término se define más adelante) hasta por un monto total equivalente a \$100,000'000,000.00 de Pesos y 1,000'000,000 de Títulos Opcionales, quedando el monto total hasta por \$150,000'000,000.00 de Pesos, equivalente a hasta 1,500'000,000 de Títulos Opcionales, y (ii) la autorización para la difusión del aviso con fines informativos, del aviso de oferta, del aviso de colocación, del prospecto y del documento con información clave para la inversión con información actualizada.

Sobre el particular y en relación con la emisión de los Títulos Opcionales, nos han solicitado en nuestra calidad de asesores legales independientes, la opinión legal que se contiene en la presente, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por la fracción II del Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores.

En relación con la presente opinión hemos revisado los siguientes documentos:



# RITCH

## M U E L L E R

(a) copia certificada de la escritura pública número 93,021, de fecha 10 de julio de 2008, otorgada ante el Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público No. 137 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), en la que consta la reforma a los estatutos sociales del Emisor (y cuya cláusula de personalidad menciona que la escritura constitutiva del Emisor es la escritura pública número 8,525 de fecha 8 de octubre de 1945, otorgada ante la fe del Lic. Tomás O’Gorman, entonces adscrito a la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), registrada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), volumen 7, a fojas 310 y bajo el número 153);

(b) copia certificada de la escritura pública número 125,015, de fecha 4 de septiembre de 2019, otorgada ante el Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público No. 137 de la Ciudad de México, en la que consta la compulsas total de los estatutos sociales del Emisor;

(c) copia simple de la Resolución UBA/011/2055, de fecha 4 de enero de 2005, emitida por la Unidad de Banca y Ahorro de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que consta, entre otros, la autorización otorgada al Emisor para organizarse y operar como institución de banca múltiple filial;

(d) copia certificada de la escritura pública número 83,019, de fecha 27 de abril de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público No. 137 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) en el folio mercantil número 64010 el 29 de julio de 2005, en la que consta el poder general para actos de administración y pleitos y cobranzas, incluyendo poderes para suscribir títulos de crédito, para ser ejercidos mancomunadamente con cualquier otro apoderado con facultades suficientes, otorgado por el Emisor en favor de Álvaro Vaqueiro Ussel;

(e) copia certificada de la escritura pública número 86,627, de fecha 26 de junio de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público No. 137 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) bajo el folio mercantil No. 64010 1 de agosto de 2006, en la que consta el poder general para actos de administración y pleitos y cobranzas, incluyendo poderes para suscribir títulos de crédito, para ser ejercidos mancomunadamente

con cualquier otro apoderado con facultades suficientes, otorgado por el Emisor en favor de Manuel Alejandro Meza Pizá;

(f) copia certificada de la escritura pública número 125,064, de fecha 11 de septiembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público No. 137 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) en el folio mercantil No. 64010-1 el 3 de octubre de 2019, en la que consta el poder general para actos de administración y pleitos y cobranzas, incluyendo poderes para suscribir títulos de crédito, para ser ejercidos mancomunadamente con cualquier otro apoderado con facultades suficientes, otorgado por el Emisor en favor de Jose Antonio Bernal Alonso;

(g) copia certificada de la escritura pública número 114,995, de fecha 11 de enero de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público No. 137 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) en el folio mercantil No. 64010\* el 16 de febrero de 2016, en la que consta el poder general para actos de administración y pleitos y cobranzas, incluyendo poderes para suscribir títulos de crédito, para ser ejercidos mancomunadamente con cualquier otro apoderado con facultades suficientes, otorgado por el Emisor en favor de Liliana Jacqueline Figueroa Quiroz;

(h) copia certificada de la escritura pública número 114,811, de fecha 25 de noviembre de 2015, otorgada ante el Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público No. 137 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) en el folio mercantil No. 64010\* el 10 de diciembre de 2015, que contiene el poder general para actos de administración y pleitos y cobranzas, incluyendo poderes para suscribir títulos de crédito, para ser ejercido mancomunadamente con cualquier otro apoderado con facultades suficientes, otorgado por el Emisor en favor de Carlos Alberto Rivera Montiel y Esperanza Eugenia Torres Campos;

(i) copia certificada de la escritura pública número 104,751, de fecha 17 de agosto de 2012, otorgada ante el Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público No. 137 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) en

# RITCH

## M U E L L E R

el folio mercantil No. 64010\* el 25 de septiembre de 2012, que contiene el poder general para actos de administración y pleitos y cobranzas, incluyendo poderes para suscribir títulos de crédito, para ser ejercido mancomunadamente con cualquier otro apoderado con facultades suficientes, otorgado por el Emisor en favor de Miguel Alejandro Félix Pérez;

(j) copia certificada de la escritura pública número 106,427, de fecha 25 de febrero de 2013, otorgada ante el Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público No. 137 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) en el folio mercantil No. 64010\* el 5 de marzo de 2013, que contiene el poder general para actos de administración y pleitos y cobranzas, incluyendo poderes para suscribir títulos de crédito, para ser ejercido mancomunadamente con cualquier otro apoderado con facultades suficientes, otorgado por el Emisor en favor de José Alberto Galván López;

(k) copia certificada de la escritura pública número 123,268, de fecha 22 de enero de 2019, otorgada ante el Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público No. 137 de la Ciudad de México, que contiene el poder general para actos de administración y pleitos y cobranzas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) en el folio mercantil No. 64010-1 el 13 de marzo de 2019, incluyendo poderes para suscribir títulos de crédito, para ser ejercido mancomunadamente con cualquier otro apoderado con facultades suficientes, otorgado por el Emisor en favor de Jafet Ezequiel Bello Cisneros Enrique Gómez Guerrero y Eduardo Francisco Muñoz Guzmán;

(l) copia certificada de la escritura pública número 94,486, de fecha 9 de enero de 2009, otorgada ante el Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público No. 137 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) en el folio mercantil No. 64010\* el 3 de febrero de 2009, que contiene el poder general para actos de administración y pleitos y cobranzas, incluyendo poderes para suscribir títulos de crédito, para ser ejercidos mancomunadamente con cualquier otro apoderado con facultades suficientes, otorgado por el Emisor en favor de Francisco Rivera Solórzano;

(m) copia certificada de la escritura pública número 95,680, de fecha 9 de junio de 2009, otorgada ante el Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público No. 137 de la Ciudad de México, que contiene el poder general para actos de administración y pleitos y cobranzas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) en el folio mercantil No. 64010 el 24 de junio de 2009, incluyendo poderes para suscribir títulos de crédito, para ser ejercidos mancomunadamente con cualquier otro apoderado con facultades suficientes, otorgado por el Emisor en favor de Gregorio Pluma Morales;

(n) copia certificada de la escritura pública número 118,640, de fecha 27 de abril de 2017, otorgada ante el Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público No. 137 de la Ciudad de México, que contiene el poder general para actos de administración, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) en el folio mercantil No. 4498\* el 31 de mayo de 2017, para ser ejercido mancomunadamente con cualquier otro apoderado con facultades suficientes, otorgado por Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer en favor de Alejandra González Canto y Nayeeli Raquel Díaz Barrios;

(o) copia certificada de la escritura pública número 42,858, de fecha 1 de agosto de 2018, otorgada ante el Lic. Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Notario Público No. 71 de la Ciudad de México, actuando como suplente y en el protocolo a cargo del Lic. Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público No. 83 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) en el folio mercantil No. 686\* el 15 de junio de 2018, que contiene el poder general para actos de administración y pleitos y cobranzas, incluyendo poderes para suscribir títulos de crédito, para ser ejercido conjunta o separadamente, otorgado por Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero en favor de Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Jacobo Guadalupe Martínez Flores, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, Juan Manuel Lara Escobar, José Daniel Hernández Torres y Jesús Abraham Cantú Orozco;

# RITCH

## M U E L L E R

(p) original de la certificación del prosecretario del consejo de administración del Emisor, de fecha 4 de diciembre de 2020, que establece que los poderes otorgados por el Emisor en favor de los señores Manuel Alejandro Meza Pizá y José Alberto Galván López, se encuentran vigentes a la fecha de dicha certificación;

(q) original de la certificación del prosecretario del consejo de administración del Emisor respecto de la sesión del consejo de administración del Emisor de fecha 19 de julio de 2018 (la "Certificación del Prosecretario Original"), en la que se aprobó llevar a cabo diversas emisiones de títulos opcionales de compra o de venta en efectivo o en especie, americanos o europeos, en su caso, con rendimiento limitado, con o sin porcentaje retornable de la prima de emisión, y colocaciones subsecuentes hasta por el equivalente a \$50,000 mil millones de Pesos equivalente a hasta 500,000,000 de títulos opcionales (los "Títulos Opcionales Originales"), referidos a diversos activos subyacentes;

(r) el original de la certificación del prosecretario, respecto de la sesión del consejo de administración del Emisor de fecha 24 de marzo de 2021 (la "Certificación del Prosecretario 2021"), en la cual participaron la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, habiendo sido declarada la misma legalmente instalada y mediante el cual se aprobó por unanimidad de los presentes incrementar el número de Títulos Opcionales Originales hasta por un monto total equivalente a \$150,000,000,000.00 de Pesos, equivalente a hasta 1,500,000,000 de títulos opcionales, lo que representa un incremento de \$100,000,000,000.00 Pesos y 1,000,000,000 de títulos opcionales;

(s) acta de emisión de Títulos Opcionales (el "Acta de Emisión Original"), protocolizada mediante escritura pública 219,208 de fecha 12 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, titular la de notaría pública número 151 de la Ciudad de México;

(t) prospecto de fecha 19 de mayo de 2021 (el "Prospecto") para la Emisión correspondiente a la Oferta Pública de Títulos Opcionales de compra o de venta en efectivo o en especie, americanos o europeos, en su caso, con rendimiento limitado, con o sin porcentaje retornable de la prima de emisión, y colocaciones subsecuentes, referidos a diversos activos subyacentes;

# RITCH

## M U E L L E R

(u) el Prospecto para la Emisión correspondiente a la Oferta Pública de los Títulos Opcionales de compra o de venta en efectivo o en especie, americanos o europeos, en su caso, con rendimiento limitado, con o sin porcentaje retornable de la prima de emisión, y colocaciones subsecuentes, referidos a diversos activos subyacentes modificado;

(v) el Acta de Emisión Original de los Títulos Opcionales, según la misma fue modificada y reexpresada, mediante (i) póliza número 3,674 de fecha 27 de febrero de 2020, otorgada ante la fe del licenciado José Ramón Clark Guzmán, corredor público número 81 de la Ciudad de México (el "Primer Modificadorio al Acta de Emisión") y (ii) póliza número 4,725 de fecha 18 de mayo de 2021, otorgada ante la fe del licenciado José Ramón Clark Guzmán, corredor público número 81 de la Ciudad de México (el "Segundo Modificadorio al Acta de Emisión", y conjuntamente con el Primer Modificadorio al Acta de Emisión, el "Acta de Emisión");

(w) formato de título que amparará la totalidad de los Títulos Opcionales de la Serie que en cada caso corresponda, a ser emitidos por el Emisor;

(x) formato de aviso de oferta pública respecto a la emisión de los Títulos Opcionales;

(y) formato de aviso de colocación con fines informativos respecto a la emisión de los Títulos Opcionales; y

(z) formato de aviso con fines informativos respecto a la emisión de los Títulos Opcionales.

Para emitir la presente opinión, hemos asumido que las copias de los documentos que revisamos son copia fiel de sus respectivos originales, y que dichos originales son auténticos y que han sido debidamente emitidos.

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, somos de la opinión que:

1. El Emisor es una institución de banca múltiple debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Cada uno de Álvaro Vaqueiro Ussel, Manuel Alejandro Meza Pizá, Jose Antonio Bernal Alonso, Liliana Jacqueline Figueroa Quiroz, Carlos Alberto Rivera Montiel, Esperanza Eugenia Torres Campos, Miguel Alejandro Félix Pérez, José Alberto Galván López, Jafet Ezequiel Bello Cisneros, Enrique Gómez Guerrero, Eduardo Francisco Muñoz Guzmán, Francisco Rivera Solórzano y Gregorio Pluma Morales, cuentan con facultades suficientes para suscribir conjuntamente el título que documenta los Títulos Opcionales en nombre y por cuenta del Emisor de conformidad con las escrituras públicas a las cuales se hace referencia en esta opinión.

3. Cada uno de Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Jacobo Guadalupe Martínez Flores, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, Juan Manuel Lara Escobar, José Daniel Hernández Torres y Jesús Abraham Cantú Orozco, cuentan con facultades suficientes para firmar el título que documenta los Títulos Opcionales en nombre y por cuenta de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los tenedores de los Títulos Opcionales

4. La emisión y oferta pública, oferta pública restringida y la colocación sin que al efecto medie oferta pública de los Títulos Opcionales Originales, cuya inscripción en el RNV, con el número 0175-1.20-2019-016 fue autorizada mediante oficio No. 153/11676/2019, de fecha 11 de abril de 2019 emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores han sido válidamente aprobados mediante sesión del consejo de administración del Emisor de fecha 19 de julio de 2018, la cual fue convocada y celebrada de conformidad con los estatutos sociales del Emisor y, por lo tanto, las resoluciones adoptadas por dicho consejo de administración, respecto a la realización de emisiones de los Títulos Opcionales Originales fueron válidas.

5. El incremento respecto de los Títulos Opcionales Originales ha sido aprobado por unanimidad de los miembros del Consejo de Administración del Emisor presentes en la sesión del consejo de administración del Emisor de fecha 24 de abril de 2021, en la cual participaron la totalidad de los miembros de dicho Consejo de Administración, según se evidencia en la Certificación del Prosecretario 2021, y celebrada y declarada legalmente instalada de conformidad con los estatutos sociales del Emisor, por lo tanto, las resoluciones adoptadas respecto a incrementar los Títulos Opcionales Originales hasta por un monto total equivalente a \$100,000'000,000.00 de Pesos y 1,000'000,000 de

# RITCH

## M U E L L E R

Títulos Opcionales, quedando el monto total hasta por \$150,000'000,000.00 de Pesos, equivalente a hasta 1,500'000,000 de Títulos Opcionales fueron válidas.

6. El formato de título, una vez que sea emitido y firmado por los representantes del Emisor y los apoderados del Representante Común, en términos del formato que revisamos, constituirá un título opcional válido y exigible en términos de la Ley del Mercado de Valores.

7. El Acta de Emisión según la misma ha sido modificada mediante el Primer Modificadorio al Acta de Emisión y el Segundo Modificadorio al Acta de Emisión, es jurídicamente válida en los términos de la legislación aplicable.

8. Los Títulos Opcionales constituyen una obligación válida del Emisor, y exigible en contra del mismo, de conformidad con sus términos.

9. De conformidad con cláusula Décima Novena, inciso f) del Acta de Emisión, en adición de la suscripción por parte del Emisor y del Representantes Común, no se requiere acto corporativo alguno para celebrar el Primer Modificadorio al Acta de Emisión y el Segundo Modificadorio al Acta de Emisión.

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

(a) la validez y exigibilidad de los Títulos Opcionales está limitada por legislación en materia de resolución y liquidación, y por cualquier legislación similar que afecta los derechos de los acreedores en forma general;

(b) para efectos de emitir la presente opinión, no hemos obtenido ni revisado ningún certificado o documento emitido por ningún registro público; y

(c) la presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente, por lo que no asumimos obligación alguna para actualizarla o modificarla en el futuro.



# RITCH

M U E L L E R

La presente opinión se emite únicamente para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Títulos Opcionales.

Atentamente,

Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C.



---

Pablo Perezalonso Eguía  
Socio

México, Ciudad de México, a 19 de mayo de 2021

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple  
Grupo Financiero, BBVA Bancomer  
Paseo de la Reforma No. 510  
Colonia Juárez  
C.P. 06600, Ciudad de México

Señoras y Señores:

Hacemos referencia a la solicitud de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (el "Emisor") para (i) la actualización de inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores ("RNV") de hasta 1,500'000,000 de títulos opcionales, de compra o de venta en efectivo o en especie, americanos o europeos, en su caso, con rendimiento limitado, con o sin porcentaje retornable de la prima de emisión, y colocaciones subsecuentes, referidos a diversos activos subyacentes, (la "Emisión"), de conformidad con los términos y condiciones del acta de emisión (los "Títulos Opcionales") por así convenir los intereses del Emisor y con base en la Certificación del Prosecretario 2021 (según dicho término se define en la Opinión Legal) a efectos de incrementar el número de Títulos Opcionales Originales (según dicho término se define en la Opinión Legal) hasta por un monto total equivalente a \$100,000'000,000.00 de Pesos y 1,000'000,000 de Títulos Opcionales, quedando el monto total hasta por \$150,000'000,000.00 de Pesos, equivalente a hasta 1,500'000,000 de Títulos Opcionales, (ii) la autorización para la difusión del aviso con fines informativos, del aviso de oferta, del aviso de colocación, del prospecto y del documento con información clave para la inversión con información actualizada, (iii) y a la opinión legal emitida por el suscrito, socio del despacho Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C., con fecha 19 de mayo de 2021, en relación con la aprobación para la emisión de Valores e inscripción de los mismos en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión").

La presente se emite para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 87 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la Comisión y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas.

# RITCH M U E L L E R

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad:

1. Otorgo mi consentimiento para proporcionar a la Comisión cualquier información que ésta me requiera, a fin de verificar mi independencia respecto del Emisor.

2. Me obligo a conservar físicamente o a través de medios electromagnéticos y por un periodo no inferior a 5 (cinco) años, en mis oficinas, toda la documentación, información y demás elemento de juicio utilizados para elaborar la opinión legal antes referida y a proporcionarla a la Comisión.

3. Otorgo mi consentimiento para que el Emisor incluya en el prospecto, el aviso con fines informativos, y la opinión legal antes mencionada (misma que no me obligo a actualizar), así como cualquier otra información legal referida en la misma, en el entendido que previamente a la inclusión de la información, esta sea verificada.

Atentamente,  
Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C.



---

Pablo Perezalonso Eguía  
Socio